



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 19 de Noviembre de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 3946

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "**EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE CAMINO A CATILLO, PARRAL**".-
- 2).- Decreto Exento N° 1.766, de fecha 07 de Junio de 2010, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública antes referida.-
- 3).- Decreto Exento N° 2.053, de fecha 30 de Junio de 2010, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 12 de Julio de 2010, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa individual "**HÉCTOR RENÉ ROJAS SOTO OBRAS CIVILES E.I.R.L.**", para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 5).- Decreto Exento N° 2316 de fecha 21 de Julio del año 2010, que aprueba el contrato antes referido.-
- 6).- Modificación de Contrato Ad-Referéndum de fecha 30 de Agosto del año 2010, suscrita entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa individual "**HÉCTOR RENÉ ROJAS SOTO OBRAS CIVILES E.I.R.L.**".-
- 7).- Decreto N° 625 de fecha 30 de Agosto del año 2010, que aprueba la modificación de contrato antes referida.-
- 8).- La solicitud emitida con fecha 08 de Octubre del año 2010, por la empresa individual "**HECTOR RENÉ ROJAS SOTO OBRAS CIVILES E.I.R.L.**", en la que solicita aumento de plazo.-
- 9).- Oficio N° 313-A emitido con fecha 08 de Octubre del año 2010 por el Inspector Técnico de Obra.-
- 10).- Oficio N° 313-B emitido con fecha 08 de Octubre del año 2010, por el Director de Obras Municipales.-
- 11).- Modificación de Contrato Ad-Referéndum de fecha 08 de Octubre del año 2010, suscrita entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa individual "**HÉCTOR RENÉ ROJAS SOTO OBRAS CIVILES E.I.R.L.**".-
- 12).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 13).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 08 de Octubre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa individual "**HÉCTOR RENÉ ROJAS SOTO OBRAS CIVILES E.I.R.L.**", RUT N°

76.022.176-7, representada legalmente por don **HÉCTOR RENÉ ROJAS SOTO**, C.N.I. Nº 10.810.010-9, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, modificaron la cláusula Primera del contrato señalado en el punto 4 de los Vistos, en el siguiente sentido: **"Que se aumentan las obras a realizar en lo siguiente:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V. UNIT. (\$)	TOTAL INICIAL (\$)
II. MOVIMIENTO DE TIERRAS					
1.-	Excavación	m 3	13,00	\$ 1.700	\$ 22.100
2.-	Demolición refuerzo de hormigón	MI	9,00	\$ 14.200	\$ 127.800
3.-	Cama y relleno lateral de arena	m 3	2,00	\$ 7.068	\$ 14.136
4.-	Relleno con material seleccionado	m 3	2,00	\$ 5.200	\$ 10.400
5.-	Relleno con material excavación	m 3	15,00	\$ 3.875	\$ 58.125
6.-	Retiro y transporte de excedentes	m 3	2,00	\$ 2.500	\$ 5.000
VI. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍAS					
7.-	Cañería de PVC colector clase 4 D=200 mm	MI	9,00	\$ 9.230	\$ 83.070
SUB-TOTAL					\$ 320.631
GASTOS GENERALES					\$ 64.126
UTILIDADES					\$ 73.745
19% IVA					\$ 87.115
TOTAL					\$ 545.618

3.- ESTABLÉCESE, que por el referido instrumento, las partes modificaron además la cláusula Novena del contrato antes singularizado, en el siguiente sentido: **"Que aumentan el plazo para la ejecución de las obras en veinte (20) días corridos, a contar de la fecha de expiración de la última prórroga concedida".-**

4.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original aludido en el punto 4 de los Vistos, teniéndose la referida modificación como parte integrante del referido contrato para todos los efectos legales.-

5.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-31-02-004-013 "Extensión Red de Agua Potable Camino a Catillo", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL (S)



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.
DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES ✓
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 5.- CARPETA SECPLAN
- 6.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 7.- DIRECCIÓN DE OBRAS
- 8.- INTERESADO

MODIFICACIÓN DE CONTRATO A) - REFERENDUM

En Parral, República de Chile, a 08 de Octubre de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa individual "**HÉCTOR RENÉ ROJAS SOTO OBRAS CIVILES E.I.R.L.**", Rol Único Tributario número setenta y seis millones veintidós mil ciento setenta y seis guión siete (Nº 76.022.176-7), representada legalmente, según se acreditará, por don **HÉCTOR RENÉ ROJAS SOTO**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones ochocientos diez mil diez guión nueve (Nº 10.810.010-9), ambos domiciliados en calle San Martín Nº 52 de esta ciudad de Parral, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: Con fecha doce (12) de Julio del año dos mil diez (2010) la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encargó a la empresa individual "**HÉCTOR RENÉ ROJAS SOTO OBRAS CIVILES E.I.R.L.**", la ejecución de la Licitación Pública "**EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE CAMINO A CATILLO, PARRAL**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública, que forman parte integrante del presente contrato.- Dicho contrato fue aprobado por Decreto Exento Nº 2316, de fecha veintiuno (21) de Julio del año dos mil diez (2010).-

CLÁUSULA SEGUNDA: Con fecha treinta (30) de Agosto del año dos mil diez (2010), las partes modificaron el contrato señalado precedentemente, en el sentido de que aumentaron las obras a realizar y el plazo original de ejecución en treinta (30) días corridos a contar de la fecha de término establecida en el contrato de fecha doce (12) de Julio del año dos mil diez (2010).- Dicha modificación que fue aprobada mediante Decreto Nº 625 de fecha treinta (30) de Agosto del año dos mil diez (2010).-

CLÁUSULA TERCERA: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula Primera del contrato antes singularizado, en el siguiente sentido: "**Que se aumentan las obras a realizar en lo siguiente:**"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V. UNIT. (\$)	TOTAL INICIAL (\$)	
II. MOVIMIENTO DE TIERRAS						
1.-	Excavación	m ³	13,00	\$ 1.700	\$ 22.100	
2.-	Demolición refuerzo de hormigón	ml	9,00	\$ 14.200	\$ 127.800	
3.-	Cama y relleno lateral de arena	m ³	2,00	\$ 7.068	\$ 14.136	
4.-	Relleno con material seleccionado	m ³	2,00	\$ 5.200	\$ 10.400	
5.-	Relleno con material excavación	m ³	15,00	\$ 3.875	\$ 58.125	
6.-	Retiro y transporte de excedentes	m ³	2,00	\$ 2.500	\$ 5.000	
VI. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍAS						
7.-	Cañería de PVC colector clase 4 D=200 mm	ml	9,00	\$ 9.230	\$ 83.070	
					SUB-TOTAL	\$ 320.631
					GASTOS GENERALES	\$ 64.126
					UTILIDADES	\$ 73.745
					19% IVA	\$ 87.115
					TOTAL	\$ 545.618

CLÁUSULA CUARTA: Por el presente instrumento, las partes modifican además la cláusula Novena del contrato antes singularizado, en el siguiente sentido: "**Que aumentan el plazo para la ejecución de las obras en veinte (20) días corridos, a contar de la fecha de expiración de la última prórroga concedida**".-

CLÁUSULA QUINTA: En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original antes aludido, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA SEXTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA OCTAVA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, as partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA NOVENA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **HÉCTOR RENÉ ROJAS SOTO** para comparecer en representación de la empresa individual "**HÉCTOR RENÉ ROJAS SOTO OBRAS CIVILES E.I.R.L.**", consta de escritura pública de Constitución de Sociedad Individual de Responsabilidad Limitada, otorgada ante el Notario de Talca don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso, con fecha veintiocho de Abril de 2008 e inscrita a fojas 56 vuelta, número 81 del Registro de Comercio del año 2008 del Conservador de Comercio de Linares; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO

"HÉCTOR RENÉ ROJAS SOTO OBRAS CIVILES E.I.R.L."
RUT N° 76.022.176-7 representada legalmente por don
HÉCTOR RENÉ ROJAS SOTO, C.N.I. N° 10.810.010-9